

Montevideo, 25 de Mayo de 1999.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted, la Resolución No. 21 – Acta No.30 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 5 de mayo de 1999:-

Saludamos a usted atentamente.-

Maestro SIRIO BADI NADRUZ  
Presidente

Dra. ALMA BACCINO de PEREZ ABELLA  
Secretaria General

Montevideo, 5 de mayo de 1999

Acta: 30  
Resol:21  
Exp.Nº: 2-5523/95.02  
Pnb.

**VISTO:** Estos obrados elevados por el Consejo de Educación Primaria referentes a la Propuesta de Normativa para la expedición de pases elaborados por la Inspección Nacional de Educación Privada.

**RESULTANDO:** Que la Educación Privada se ha expandido a nivel nacional aumentando notoriamente la cantidad de centros escolares.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer ajustes al eje organizativo administrativo de los diferentes centros escolares privados dada la variedad de situaciones que se han dado en el orden administrativo en relación a la expedición de pases escolares.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:**

Aprobar la Propuesta de Normativa para la expedición de pases en Educación Privada elevada por el Consejo de Educación Primaria que se transcribe a continuación:

**Capítulo 1.- De los cometidos.**

Artículo 1.- Al Inspector Nacional de Educación Privada, le corresponde el control, coordinación, orientación y asesoramiento para la correcta administración educativa de los colegios bajo su jurisdicción.

Artículo 2.- Perfeccionar la labor administrativa, para agilizar la tramitación a nivel de las diferentes instituciones escolares, acorde a la normativa vigente en el marco del mejoramiento de la calidad de la gestión.

Artículo 3.- Aplicar las normas reglamentarias en asuntos que se promuevan en la jurisdicción Nacional, Regional y Departamental.

**Capítulo II.- De las acciones administrativas.**

Artículo 4.- Informar por intermedio de la Inspección Técnica a solicitud del Consejo de Educación Primaria, todos los asuntos relacionados con la Educación Privada.

Artículo 5.- Proponer al Consejo de Educación Primaria, por intermedio de la Inspección Técnica, las reformas que considere conveniente para el mejor desempeño de las competencias de la Inspección Nacional.

**Capítulo III.- Del cumplimiento de las disposiciones legales.**

Artículo 6.- Ningún niño podrá quedar fuera del sistema educativo primaria privado o público por carecer de "Pase Escolar".

Artículo 7.- Velar en las instituciones docentes bajo su superintendencia, que se atienda en forma especial, que los "Pases Escolares" cuando son solicitados por los padres y/o tutores sean entregados en tiempo y forma.

Artículo 8.- Velará igualmente bajo su responsabilidad que cuando al ingresar un niño a una institución privada y no posea "Pase Escolar", que se le tome una prueba para verificar si se encuentra en el nivel que la familia expresa.

Vuelva al Consejo de Educación Primaria para su conocimiento y demás efectos.-

Dr. José Claudio Williman  
Vicepresidente

Dr. Robert Silva García  
Secretario General